

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME DE AUDITORIA DE  
SEGUIMIENTO AL PROCESO DE LEY 550 de 1999  
(Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A.)**

**EQUIPO AUDITOR**

DAVID ARDILA RIVERA – Jefe de la Oficina de Control Interno (Líder)  
CONSUELO INES MURILLO CASTILLO – P.U.I. Control Interno

Bucaramanga, 22 de Marzo de 2023

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCION .....	3
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO .....	3
3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA.....	3
4. EJECUCION DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO.....	3
4.1 Descripción de las actividades desarrolladas:.....	3
SE INTERPUSIERON TRES OBJECIONES: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>
CONTRAOFERTAS DE LOS ACREEDORES: .....	<b>¡Error! Marcador no definido.</b>

## **INTRODUCCION**

La Oficina de Control Interno de la entidad, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 87 de 1993, Artículo 12 y el Decreto 648 de 2017 "Por medio del cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública Artículos 2.2.21.4.9 y 2.2.21.5.3", presenta el Informe de la Auditoría de seguimiento Al Proceso de Ley 550 De 1999 (Acuerdo De Reestructuración de La Sociedad Metrolínea S.A.)

### **1. OBJETIVO**

Verificar el cumplimiento del cronograma de Ley 550 de 1999 frente a las decisiones tomadas por la Supertransporte ante la situación que actualmente se encuentra Metrolínea S.A.  
**(Acuerdo de Reestructuración de la Sociedad Metrolínea S.A.)**

### **2. ALCANCE DEL SEGUIMIENTO**

Hacer el seguimiento al plazo dado por la Supertransporte a los acreedores y Metrolínea S.A. frente a un posible acuerdo, y en el caso de no darse, cual es el estado actual de Metrolínea.

### **3. CRITERIOS DE LA AUDITORIA**

- Ley 550 de 1999
- Procedimientos establecidos por la empresa referentes a la Ley 550 de 1999

### **4. EJECUCION DE LA AUDITORIA DE SEGUIMIENTO**

Para la ejecución de la Auditoría de seguimiento se solicitó la información correspondiente al proceso, la cual fue evidenciada de manera digital y evaluada por el grupo auditor. Después de analizada la información entregada se resalta lo siguiente:

#### **4.1 Descripción de las actividades desarrolladas:**

- Metrolínea S.A. presento el día 30 de noviembre de 2020, vía correo electrónico la solicitud de trámite de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, ante la Superintendencia de Transporte, en la que esta Superintendencia expide la Resolución No, 12652 del 09 de diciembre de 2020, por medio de la cual admite el trámite de reestructuración de pasivos, nombrando un promotor.

- Posteriormente, esta Superintendencia mediante Resolución No. 0065 del 07 de enero de 2021, nombra al Dr. GERMAN ROBERTO FRANCO como nuevo promotor para el trámite del acuerdo de reestructuración de pasivos.
- Se realizó la inscripción del trámite de reestructuración de pasivos de Ley 550 de 1999, ante el Registro Mercantil el 05 de febrero de 2021 y posteriormente, el 10 de febrero del mismo año se solicitó a los Despachos Judiciales, la suspensión de embargos de conformidad con el artículo 58 numeral 13 de la Ley 550 de 1999.
- El promotor radica el día 06 de mayo del 2021 ante la Superintendencia de Transporte, el escrito de determinación de acreencias y derechos de voto.
- Posteriormente, el día 27 de mayo de 2021 se reúnen el Promotor Delegado por la Superintendencia, los miembros de Metrolínea S.A y Estaciones Metrolínea LTDA; con el fin de analizar el estado de la obligación derivada del Laudo Arbitral emitido por el Tribunal de Arbitramento de la Cámara de Comercio, en aras de lograr mutuo acuerdo en el estado inicial de acreencias a favor de ESTACIONES METROLINEA LTDA.
- El día 31 de mayo de 2021, se continuó con la audiencia de determinación de pasivos; en la misma y teniendo en cuenta los acuerdos con los dos acreedores que inicialmente habían objetado, los mismos retiraron las objeciones y se modificó la determinación de la acreencia de Estaciones Metrolínea Ltda. Ese día, con fundamento en el artículo 26 de la Ley 550 de 1999, se corrió traslado para que terceros, acreedores y todos los interesados presenten las respectivas objeciones frente a esta determinación ante la Superintendencia de Transporte.
- Se presentaron tres objeciones: Fiduciaria Davivienda, proceso bajo el radicado No.2021-480-0001, que es rechazada; Movilizamos S.A., proceso se encuentra bajo el radicado No.2021-480-00013, que es rechazada; y Metro cinco Plus S.A., proceso bajo el radicado No.2021-840-00010, que es admitida.

## **PRONUNCIAMIENTO DE LA SUPERTRANSPORTE**

- Mediante auto del 03 de noviembre de 2022 la Superintendencia de Sociedades emite auto de aceptación de desistimiento solicitado por Metro cinco Plus S.A y ordena la terminación del proceso y el archivo del mismo, dando un plazo de 4 meses al promotor para que promueva un acuerdo con los acreedores.
- Este auto fue notificado al Promotor con fecha 10 de noviembre de 2022, quedando en firme la determinación de votos y acreencias corriendo los 4 meses, cuya fecha límite culmina el 09 de marzo 2023.

- El día 14 de diciembre de 2022 el promotor German Roberto Franco convoca a la primera reunión de negociación con los acreedores de Metrolínea S.A. fijando como fecha para la reunión el día 19 de diciembre de 2022, reunión que es aplazada y solo se desarrolla hasta el día 08 de febrero de 2023, en la que Metrolínea S.A. presenta propuesta de plan de pagos con flujo a 28 años. Los acreedores no aceptan y piden reconsiderar la oferta del deudor.
- Se realiza una segunda reunión de negociación el día 13 de febrero de 2023, en la que Metrolínea S.A. presenta una nueva propuesta de plan de pagos con flujo a 20 años. En la que tampoco se llega a un acuerdo. Los acreedores solicitan mejorar la oferta en tiempo y reconocimiento de indexaciones e intereses.
- Se programa una tercera reunión para el día 16 de febrero de 2023, entre los acreedores y Metrolínea S.A. En esta oportunidad, los acreedores solicitan presencia de los accionistas y que se indexe el capital, proponiendo una rebaja de tiempo que oscile entre 12 a 15 años.
- Se programa una cuarta reunión el día de febrero de 2023, entre los acreedores y Metrolínea S.A. Metrolínea les informa que se reunió con el equipo técnico y financiero de la empresa y que esto no es posible por la situación de la concursada, acceder a las solicitudes de los acreedores, pues si reconocen la indexación se debería aumentar de forma considerable el plazo y no se estaría favoreciendo a los acreedores. No obstante, si se considera el 1.87% de cada validación como única fuente de pago, se propone, una nueva alternativa, la cual consiste en destinar la totalidad del 1.87% de los excedentes en validaciones que puedan llegar a registrarse en cada anualidad, sobre las proyecciones de validaciones propuestas en el plan de pagos. En la eventualidad de que se llegue a presentar lo anterior, se deberán registrar los pagos excedentes como abonos anuales que permitan reducir el tiempo en el flujo de pagos propuesto. Los acreedores ven con beneplácito la intención de METROLINEA S.A. y manifiestan llevaran la propuesta a sus representados.

### **CONTRAOFERTAS DE LOS ACREEDORES:**

Se programa una quinta reunión para el día 01 de marzo de 2023 en la que los acreedores presentaron sus contraofertas, en la que Metrolínea la rechaza previo análisis financiero, técnico y jurídico, por lo que se solicitan se convoque a votación para decidir sobre la propuesta planteada

- El día 08 de marzo de 2023, se reúnen nuevamente para votar la de propuesta de pago de deudas. Los acreedores manifiestan que no votan en esa sesión porque necesitan que la Gerencia de Metrolínea S.A. les remita un documento con la síntesis de la propuesta de acuerdo. Posteriormente el promotor solicita a la Gerencia se envíe el documento requerido para poder votar al día siguiente. El Promotor explica que el término máximo para llegar a acuerdo se vence el 09 de marzo de 2023, por lo cual es necesario consolidar la propuesta de acuerdo por

parte de Metrolínea.

- Ese mismo día, una vez concluida la reunión de las 2 de la tarde y atendiendo las indicaciones del promotor, se llevó a cabo mesa de trabajo conjunta por el equipo de Metrolínea, remitiendo la propuesta consolidada para lograr acuerdo de reestructuración de pasivos bajo Ley 550. Dicha información fue enviada, inicialmente desde el correo institucional de Secretaría General de Metrolínea al apoderado judicial (doctor Román Velásquez), quien posteriormente dio traslado vía correo electrónico al promotor, el mismo 8 de marzo 2023.
- El promotor envió propuesta consolidada de Metrolínea a los acreedores el día siguiente, es decir, el 09 de marzo junto con el formato de votación en la que los acreedores no votaron.
- Ante esta decisión y culminado el plazo dado por la Supertransporte, no fue posible lograrse un acuerdo entre el deudor (Metrolínea) y sus acreedores.
- Ante esta decisión, el Promotor levanta el Acta No 8, ACTA DE FRACASO DE ACUERDO, en la que se da por fracasada y terminada la etapa de negociación dentro del trámite iniciado bajo la resolución 12652 de diciembre 9 de 2020 de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE.

### **CONCLUSIONES DEL EQUIPO AUDITOR.**

La falta de decisión oportuna por parte de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES, frente a que sigue y cuales son las instrucciones dadas a las directivas de Metrolínea S.A., se crea un vacío jurídico que puede perjudicar la continuidad en la prestación del servicio Público de Metrolínea.

En estos momentos hay temas cruciales como la continuidad o no de la empresa Metrocali en la operación de recaudos, en razón a que este contrato vence el próximo 30 de marzo, por lo que la Gerencia de Metrolínea cita a una reunión de Junta para el día jueves 23 de marzo de 2023 para decidir sobre temas cruciales y autorización a la Gerencia ante el vacío jurídico por el silencio de la Supertransporte, quorum que no es posible lograrse y en la que pareciera que estuviesen dejando solo a la Gerencia de Metrolínea.

El día 24 de marzo, sale un documento de la SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTES, bajo el radicado No. 20233000215781, en la que le da 5 días calendarios a la Gerencia de Metrolínea S.A., para que presente un plan de acción detallado en la que expongan las estrategias, herramientas, etapas y los recursos que se proyectan para garantizar la continuidad en el ejercicio y cumplimiento del servicio público de transporte, a través de las funciones que le corresponden a las entidades territoriales y además traslada la responsabilidad de su posible liquidación al Concejo de

Bucaramanga quien fue el que creo a Metrolínea S.A. como ente gestor.

Ese mismo día, el COMITÉ DE MORALIZACION, conformado por las Contralorías Territoriales, La Contraloría General de la republica y la Procuraduría General de la Nación cita a la Gerente de Metrolínea, al Jefe de Control interno de esta entidad, a los Alcaldes del área Metropolitana que son accionistas de Metrolínea S.A., y ninguno de ellos se hizo presente, en la que se observa nuevamente que están dejando solo a la gerente, sin claridad jurídica hasta donde tiene competencias y atribuciones para decidir o contratar servicios que requiere la entidad para garantizar la prestación del servicio publico de transporte.

Es importante dentro del plan de acción exigido a Metrolínea, se gestione los recursos económicos para poner en funcionamiento al 100% los portales del Norte, Girón y Piedecuesta, en la que se requiere el concurso y compromiso del gobierno nacional por los costos elevados para lograr poner en marcha de manera ideal estos portales.

Los recursos que requiere en Metrolínea para poner en funcionamiento los portales del Norte, Girón y Piedecuesta se detallan en el siguiente cuadro.

<b>METROLÍNEA S.A.</b>						
<b>NECESIDADES</b>						
No		Portal/ estación	Descripción que falta para terminar su totalidad	Municipio	Presupuesto Unitario	Presupuesto Total
1	Ambiental	Describir estacion/pe	Prestacion del servicio integral de jardineria y mantenimiento a las zonas verdes, prados, arboles, arbustos y demas individuos sembrados en la infraestructura del sistema integrado de transporte masivo.	Girón	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
		Describir estacion/pe		Piedecuesta	\$ 35.000.000	\$ 35.000.000
		Describir estacion/pe		Bucaramanga	\$ 40.000.000	\$ 40.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 115.000.000</b>	<b>\$ 115.000.000</b>
2	Tecnológico (oscar)	Portal Girón	Sistema de CCTV y Sistema de Información al Usuario	Girón	\$ 70.000.000	\$ 70.000.000
		Portal Norte	Sistema de CCTV y Sistema de Información al Usuario & Dotación Completa de Patio/Taller	Bucaramanga	\$ 550.000.000	\$ 550.000.000
		Portal Piedecuesta	Sistema de CCTV y Sistema de Información al Usuario & Dotación Completa de Patio/Taller	Piedecuesta	\$ 200.000.000	\$ 200.000.000
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 820.000.000</b>	<b>\$ 820.000.000</b>
3	Infraestructura civil y electromecánica	Portal Norte	Suministro e instalación de Tablero electrónico para el sistema de detección contra incendio	Bucaramanga	\$ 7.000.000,00	\$ 8.007.000.000,00
		Portal Norte	Obras complementarias viales y de espacio público		\$ 8.000.000.000,00	
		Portal Piedecuesta	Instalación de puertas de baños, remplazo de luminarias de plazoleta, de techo y area de troncales, mantenimiento de PTAR,		\$ 65.000.000,00	\$ 65.000.000,00
		Portal Girón	Instalación de luminarias perimetrales y de espacio público	Girón	\$ 15.000.000,00	\$ 73.000.000,00
		Portal Girón	Señalización apertura de la operación		\$ 58.000.000,00	
<b>TOTAL</b>					<b>\$ 8.145.000.000,00</b>	<b>\$ 8.145.000.000,00</b>
<b>GRAN TOTAL</b>					<b>\$ 9.080.000.000,00</b>	<b>\$ 9.080.000.000,00</b>

Este valor aproximado \$9.000 mil millones que al compararlo con el valor de los pasivos que genero que Metrolínea S.A., entrara en Ley 550 y se encuentra cerca de su liquidación, que son de \$300 mil millones aproximadamente, no tiene comparación frente a los 9.000 mil millones que se requieren para poner en funcionamiento los tres portales al 100% y que cualquier plan de acción que se genere por parte del ente gestor, sin estos recursos no seria posible mejorar el servicio, ni mejorar sus ingresos y además se pone en riesgo al dejar una infraestructura existente subutilizada.

Así las cosas, se requiere del compromiso no solamente del nivel territorial, sino del gobierno nacional principalmente, para sanear las finanzas del ente gestor Metrolínea S.A. y de poner en marcha una infraestructura existente y de esta manera poder mejorar sus ingresos y prestar un mejor servicio a los usuarios.

Atentamente,



**DAVID RIVERA ARDILA**

Jefe Oficina de Control Interno



**CONSUELO INES MURILLO**

P.U. Control Interno